

DENUNCIADO: DON AMADEO MORELES ALVARADO (ES0021409). ÚLTIMO DOMICILIO: MARQUÉS DE LA HERMIDA, 72,2 B - SANTANDER. MOTIVO: ESTACIONAMIENTO INDEBIDO EL 06-02-2009 DEL VEHÍCULO MATRÍCULA S-5529-AF EN LA DÁRSENA DE MALIANO. ARTÍCULO 114.1.A) LEY DE PUERTOS Y ARTÍCULO 17 REGLAM. CUANTÍA 120,20 EUROS. CAUSA: AUSENTE.

DENUNCIADO: DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN CORTES TOLEDO (ES0022109). ÚLTIMO DOMICILIO: MARQUÉS DE LA HERMIDA, 26 A, 2D- SANTANDER. MOTIVO: ESTACIONAMIENTO INDEBIDO EL 09-02-2009 DEL VEHÍCULO MATRÍCULA S-6172-AS EN EL APARCAMIENTO DEL VARADERO. ARTÍCULO 114.1.A) LEY DE PUERTOS Y ARTÍCULO 17 REGLAM. CUANTÍA 120,20 EUROS. CAUSA: DESCONOCIDO.

Santander, 25 de marzo de 2009.-El director, Javier de la Riva Fernández.

09/4727

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Notificación de comunicación percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS: DON JULIÁN HERAS ALONSO.  
DNI: 72132695-A.  
CANTIDAD RECLAMADA: 3393,60 EUROS

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994. BOE del 29, y 3.2 del R. Dto. 1044/85, de 19 de junio, BOE 2 de julio.

Advertiendo que se dispone de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial de conformidad con el artículo 33.1 a) del Real Decreto 628/1985 de 2 de abril,

Santander, 17 de marzo de 2009.-La directora provincial, Celia Carro Oñate.

09/4395

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución de devolución por exceso de ingreso.*

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la resolución, por el presente edicto se procede a la notificación a la Empresa, Razón Social o Sujeto Responsable, del resultado de las resoluciones que se relacionan.

Destinatario: DOÑA LEYRE LANDALUCE ZORRILLA.  
DNI: 30666098-Z.  
Domicilio: Avenida El Ferrocarril, 13-4-E.  
Localidad: Bilbao.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de marzo de 2009.-El subdirector provincial de REC. Ejecutiva y Ptos. Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

09/4326

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Citación para notificación de actos administrativos*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 16 de marzo de 2009.-El/la director/a provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.